

Anexo número 3 á la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores.

DOCUMENTOS

RELATIVOS AL

CONTRABANDO DEL BUQUE SARAH ADELIA,

A LOS ATENTADOS EN LA BARRA DE SANTA-ANA,

AL PROYECTO DE TRATADO REFERENTE A TEHUANTEPEC,

A LA EXPULSION DE EXTRANJEROS PERNICIOSOS,

A HERIDAS A UN CIUDADANO AMERICANO EN CAMARGO,

A PRETAMOS FORZOSOS EXIGIDOS EN MONTEREY.

MEXICO.

IMPRESA DE JOSÉ MARIANO FERNÁNDEZ DE LARA,
Calle de la Palma número 4.

1873.

DOCUMENTOS
RELATIVOS AL
CONTRABANDO DEL BUQUE SARAH ADELIA
TRADUCCION
A LOS EFECTOS EN LA BARRA DE SANTA ANA
AL PROYECTO DE TRATADO RELATIVO A TRIBUTOS

El 28 de Enero de 1870, se dió á la vela la goleta "Sarah Adelia," su capitán William Diggs, del puerto de San Francisco California, para el golfo de California con el objeto de pescar, y yendo provista de la licencia aduanal de pescar, la cual le permitía tocar en cualquier puerto en la prosecucion de su viaje.

Habiendo perdido una ancla en su marcha, la "Sarah Adelia" se detuvo en la Bahía de Pichilingue, como á diez millas de la Paz, lugar de abrigo frecuentado por los balleneros y otros buques que no desean llegar hasta la Paz, con el objeto de conseguir otra ancla. La goleta ancló como á las tres de la mañana del 22 de Febrero, y á las nueve de la misma mañana el capitán se dirigió á la Paz, llevando consigo los documentos del buque, y despues de hacerle una visita al Capitán del puerto, para informarlo de su llegada y de su intencion de salir al dia siguiente, fué al Consulado de los Estados-Unidos, en donde presentó sus documentos, los cuales se hallaron en la forma regular. No intentando llegar hasta la Paz, le pareció inútil presentar sus documentos al Administrador, pero en la tarde mandó preguntar este funcionario al Cónsul por qué no lo habia hecho así. El Cónsul dió la explicacion que precede, manifestando que los documentos se hallaban en la forma debida, y que despacharia al capitán tan pronto como lo encontrase. En la misma tarde dió aviso al capitán de esto, pero á una hora en que la aduana ya estaba cerrada.

Entre tanto el Administrador habia enviado un bote con hombres armados, sin ir acompañados de algun empleado de la aduana, quienes subieron á bordo y tomaron posesion de la goleta á las ocho de aquella mañana, y permaneciendo á bordo toda la noche, la catearon á la mañana siguiente y la condujeron á la Paz. Durante todo este tiempo, el capitán estaba en tierra, con sus documentos; aprovechó la primera oportunidad para presentarlos al Administrador en la mañana del 23 de Febrero, cuando el Administrador le dijo que, si su cargamento correspondia con su lista de víveres, no lo detendria.

El mismo dia el capitán Diggs hizo una protesta ante el Cónsul, contra el embargo de la goleta, y el referido cónsul tambien protestó contra dicho acto.

Despues del registro del buque, el Administrador dijo al capitán, el 25 de Febrero, que habia ciertas pacas y costales á bordo, que él consideraba contrabando, pero que si los llevaba á tierra, sujetándolos á la decision del tribunal respectivo, le devolveria los que pareciesen de uso necesario en el viaje y le permitiria proseguir con su buque. El capitán hizo esto contrariando lo que el Cónsul le habia advertido, y cuando los efectos estuvieron en poder del Administrador, este violó sus promesas en ambos respectos, rehusando devolver alguna parte de los efectos, ó permitir que la goleta siguiese su marcha, á no ser bajo una fianza para presentarse cuando se le citara. Entre los efectos detenidos arbitrariamente, habia varios bultos de ropa y la cama del capitán, los cuales fueron entregados bajo la amenaza escrita del administrador, de que "si no lo hacia así seria peor para él."

El 1º de Marzo, D. Luis O. de Zárate propuso al capitán que si consentia en adoptar la vía de

El 28 de Enero de 1870, se dió á la vela la goleta "Sarah Adelia," su capitán William Diggs, del puerto de San Francisco California, para el golfo de California con el objeto de pescar, y yendo provista de la licencia aduanal de pescar, la cual le permitía tocar en cualquier puerto en la prosecucion de su viaje.

Habiendo perdido una ancla en su marcha, la "Sarah Adelia" se detuvo en la Bahía de Pichilingue, como á diez millas de la Paz, lugar de abrigo frecuentado por los balleneros y otros buques que no desean llegar hasta la Paz, con el objeto de conseguir otra ancla. La goleta ancló como á las tres de la mañana del 22 de Febrero, y á las nueve de la misma mañana el capitán se dirigió á la Paz, llevando consigo los documentos del buque, y despues de hacerle una visita al Capitán del puerto, para informarlo de su llegada y de su intencion de salir al dia siguiente, fué al Consulado de los Estados-Unidos, en donde presentó sus documentos, los cuales se hallaron en la forma regular. No intentando llegar hasta la Paz, le pareció inútil presentar sus documentos al Administrador, pero en la tarde mandó preguntar este funcionario al Cónsul por qué no lo habia hecho así. El Cónsul dió la explicacion que precede, manifestando que los documentos se hallaban en la forma debida, y que despacharia al capitán tan pronto como lo encontrase. En la misma tarde dió aviso al capitán de esto, pero á una hora en que la aduana ya estaba cerrada.

Entre tanto el Administrador habia enviado un bote con hombres armados, sin ir acompañados de algun empleado de la aduana, quienes subieron á bordo y tomaron posesion de la goleta á las ocho de aquella mañana, y permaneciendo á bordo toda la noche, la catearon á la mañana siguiente y la condujeron á la Paz. Durante todo este tiempo, el capitán estaba en tierra, con sus documentos; aprovechó la primera oportunidad para presentarlos al Administrador en la mañana del 23 de Febrero, cuando el Administrador le dijo que, si su cargamento correspondia con su lista de víveres, no lo detendria.

El mismo dia el capitán Diggs hizo una protesta ante el Cónsul, contra el embargo de la goleta, y el referido cónsul tambien protestó contra dicho acto.

Despues del registro del buque, el Administrador dijo al capitán, el 25 de Febrero, que habia ciertas pacas y costales á bordo, que él consideraba contrabando, pero que si los llevaba á tierra, sujetándolos á la decision del tribunal respectivo, le devolveria los que pareciesen de uso necesario en el viaje y le permitiria proseguir con su buque. El capitán hizo esto contrariando lo que el Cónsul le habia advertido, y cuando los efectos estuvieron en poder del Administrador, este violó sus promesas en ambos respectos, rehusando devolver alguna parte de los efectos, ó permitir que la goleta siguiese su marcha, á no ser bajo una fianza para presentarse cuando se le citara. Entre los efectos detenidos arbitrariamente, habia varios bultos de ropa y la cama del capitán, los cuales fueron entregados bajo la amenaza escrita del administrador, de que "si no lo hacia así seria peor para él."

El 1º de Marzo, D. Luis O. de Zárate propuso al capitán que si consentia en adoptar la vía de

I.

TRADUCCION.

Legacion de los Estados-Unidos.—México, Marzo 28 de 1871.

SEÑOR:

El 28 de Enero de 1870, se dió á la vela la goleta "Sarah Adelia," su capitán William Diggs, del puerto de San Francisco California, para el golfo de California con el objeto de pescar, y yendo provista de la licencia aduanal de pescar, la cual le permitía tocar en cualquier puerto en la prosecucion de su viaje.

Habiendo perdido una ancla en su marcha, la "Sarah Adelia" se detuvo en la Bahía de Pichilingue, como á diez millas de la Paz, lugar de abrigo frecuentado por los balleneros y otros buques que no desean llegar hasta la Paz, con el objeto de conseguir otra ancla. La goleta ancló como á las tres de la mañana del 22 de Febrero, y á las nueve de la misma mañana el capitán se dirigió á la Paz, llevando consigo los documentos del buque, y despues de hacerle una visita al Capitán del puerto, para informarlo de su llegada y de su intencion de salir al dia siguiente, fué al Consulado de los Estados-Unidos, en donde presentó sus documentos, los cuales se hallaron en la forma regular. No intentando llegar hasta la Paz, le pareció inútil presentar sus documentos al Administrador, pero en la tarde mandó preguntar este funcionario al Cónsul por qué no lo habia hecho así. El Cónsul dió la explicacion que precede, manifestando que los documentos se hallaban en la forma debida, y que despacharia al capitán tan pronto como lo encontrase. En la misma tarde dió aviso al capitán de esto, pero á una hora en que la aduana ya estaba cerrada.

Entre tanto el Administrador habia enviado un bote con hombres armados, sin ir acompañados de algun empleado de la aduana, quienes subieron á bordo y tomaron posesion de la goleta á las ocho de aquella mañana, y permaneciendo á bordo toda la noche, la catearon á la mañana siguiente y la condujeron á la Paz. Durante todo este tiempo, el capitán estaba en tierra, con sus documentos; aprovechó la primera oportunidad para presentarlos al Administrador en la mañana del 23 de Febrero, cuando el Administrador le dijo que, si su cargamento correspondia con su lista de víveres, no lo detendria.

El mismo dia el capitán Diggs hizo una protesta ante el Cónsul, contra el embargo de la goleta, y el referido cónsul tambien protestó contra dicho acto.

Despues del registro del buque, el Administrador dijo al capitán, el 25 de Febrero, que habia ciertas pacas y costales á bordo, que él consideraba contrabando, pero que si los llevaba á tierra, sujetándolos á la decision del tribunal respectivo, le devolveria los que pareciesen de uso necesario en el viaje y le permitiria proseguir con su buque. El capitán hizo esto contrariando lo que el Cónsul le habia advertido, y cuando los efectos estuvieron en poder del Administrador, este violó sus promesas en ambos respectos, rehusando devolver alguna parte de los efectos, ó permitir que la goleta siguiese su marcha, á no ser bajo una fianza para presentarse cuando se le citara. Entre los efectos detenidos arbitrariamente, habia varios bultos de ropa y la cama del capitán, los cuales fueron entregados bajo la amenaza escrita del administrador, de que "si no lo hacia así seria peor para él."

El 1º de Marzo, D. Luis O. de Zárate propuso al capitán que si consentia en adoptar la vía de

arreglo administrativa en lugar de la judicial, sometiéndose á la confiscacion de los efectos ya embargados, le permitiera seguir su viaje, pero si no lo hacia así la goleta tambien seria embargada.

Como cualquier demora en la Paz era perjudicial al viaje, y viéndose completamente sometido al Administrador, eligió el capitán consentir en cualquiera condicion que apresurase su marcha. Sin embargo, hizo otra protesta en el consulado el 2 de Marzo, declarando no haber pretendido ó intentado ningun contrabando; que los efectos embargados eran todos legítimos y necesarios para el uso de la pesca y navegacion, y que creia vanos é ilegales desde el principio hasta el fin todos los procedimientos de la aduana. El mismo dia, el contramaestre de la goleta, Thomas King, y los pasajeros John Clark y William Brown, juraron en el consulado, sosteniendo las manifestaciones del capitán en todos sus puntos, y declarando que no tenian la menor razon para creer que se hubiese pretendido contrabando. El 17 de Marzo, el ciudadano americano James Viosca, residente en la Paz, agente de la compañía de vapores y de otras empresas importantes, juró en el Consulado que habia servido de intérprete al capitán Diggs en todas sus entrevistas con las autoridades de la aduana; confirmó la exactitud de las relaciones de estas entrevistas, hechas por el capitán, y declaró que dicho capitán fué solamente inducido á consentir en las propuestas que se le hicieron, para evitar la detencion de su buque y la pérdida consiguiente del viaje. Además, manifiesta la creencia de que el llamado juicio fué violento é infundado.

Me parece que el sumario precedente de los hechos en este caso (el cual está enteramente fundado en las manifestaciones juradas de personas cuya buena reputacion está comprobada por el Cónsul de la Paz, y la mayor parte de lo que pasó, bajo el conocimiento del referido Cónsul) demuestra por parte de las autoridades de la aduana de la Paz, una flagrante y arbitraria injusticia así como un perjuicio para los intereses del comercio extranjero, y especialmente una hostilidad abierta contra los ciudadanos y funcionarios de los Estados-Unidos, lo cual requiere la seria atencion del Gobierno mexicano. Desgraciadamente este no es el único caso en el cual aquellas autoridades se han distinguido por su conducta igualmente arbitraria. Hay en los archivos de esta legacion otras cuatro ó cinco quejas que han sido hechas durante el año pasado contra las mencionadas autoridades, las que solamente me he abstenido de presentar oficialmente ante el Gobierno mexicano, porque habia esperado, aunque en vano, arreglar este negocio de una manera no oficial; y sean cualesquiera los méritos de cada caso en particular, plenamente prueban en lo general que las autoridades aduanales de la Paz se han puesto desde hace mucho tiempo en hostilidad sistemática con todo el comercio y los intereses americanos. Es formalmente seguro, que tales procedimientos, si no se les pone remedio darán por resultado la completa ruina de todos los intereses americanos en el puerto de la Paz y golfo de California.

Espero que el Gobierno mexicano ejercerá toda su autoridad legal para remediar los abusos cometidos en el caso de la "Sarah Adelia," y tambien tomará medidas á propósito para restablecer la confianza del comercio americano en el puerto de la Paz.

Tengo la honra de ser, con el mayor respeto, de vd. obediente servidor.—(Firmado.)—*Thomas H. Nelson*.—Honorable Manuel Azpiroz.—Departamento de Relaciones Exteriores.—México.
Es copia. México, Octubre 28 de 1872.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

II.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—México, Abril 4 de 1871.

SEÑOR:

Por la nota de Vuestra Excelencia, fecha á 28 de Marzo último, que recibí el dia 31, me he impuesto detenidamente de la queja que ha sido presentada á Vuestra Excelencia, contra los procedimientos del administrador de la aduana marítima de la Paz, en la detencion de la goleta "Sarah Adelia" y embargo de su cargamento.

Vuestra Excelencia, llamando la atencion del Gobierno mexicano sobre aquellos procedimientos, asegura que tanto este caso, como otros cuatro ó cinco de quejas semejantes que se registra en los archivos de esa Legacion, ocurridos durante el año pasado, que Vuestra Excelencia se ha abstenido de presentar oficialmente con la esperanza de arreglarlos de una manera no oficial, demuestran plenamente que los empleados de la aduana de la Paz, se han puesto desde hace mucho tiempo en hostilidad sistemática del comercio y los intereses americanos; y espera que el Gobierno mexicano

ejercerá su autoridad para poner remedio á los actos cometidos en el caso de la "Sarah Adelia," y tomará medidas á propósito para restablecer la confianza del comercio y evitar la inminente ruina de los intereses americanos en el puerto de la Paz y en el golfo de California.

El Gobierno mexicano, fiel en el cumplimiento de sus deberes respecto de los extranjeros, siente que Vuestra Excelencia juzgue abusiva la conducta de los empleados de la aduana de la Paz, hasta el grado de llamarla hostilidad sistemática contra el comercio y los intereses de los Estados-Unidos de América, y tanto mas lo siente, cuanto que ni ha llegado á su noticia la serie de hechos, tales que pudieran descubrir aquel sistema, ni Vuestra Excelencia ha tenido por conveniente referirlos y demostrarlos, para que pudiera tomar las providencias oportunas.

Las leyes de la República protegen ampliamente los intereses extranjeros; pero una larga experiencia ha demostrado al Gobierno que la mayor parte de los casos de reclamaciones tienen origen en la falta de conocimiento de las mismas leyes, ó en la poca voluntad de observarlas, y de esta suerte muchos de los reclamantes fundan sus quejas en su misma inobservancia de los preceptos que están obligados á cumplir en virtud de los tratados y prácticas que constituyen el derecho de las naciones, ó renuncian voluntariamente el amparo de la legislacion del país, para tomar la vía diplomática, que no debería proceder sino en casos de evidente denegacion de justicia, despues de agotados inútilmente los recursos legales ante las autoridades competentes de la República.

El caso de la "Sarah Adelia," que Vuestra Excelencia ha tenido á bien presentar á la consideracion de este Ministerio, tal como á Vuestra Excelencia se ha referido, no parece hallarse comprendido en la regla que acabo de indicar; antes bien pudiera ser citado como una nueva prueba de que la mayor parte de las reclamaciones de extranjeros, que se ponen en vía diplomática, no tienen las condiciones necesarias para entrar en la categoría de las cuestiones internacionales.

Sin embargo, el Gobierno tomará los informes convenientes, y por conducto de este Ministerio, asegura á Vuestra Excelencia, que el presente caso será atendido debidamente y tendrá una solucion justa con arreglo á las leyes del país, cuyo conocimiento y estricta observancia obligan al capitán de la "Sarah Adelia," y cuyo cumplimiento es la sola garantía que la República puede ofrecer á los intereses extranjeros. Extenderá sus indagaciones á la conducta general de los empleados en la aduana de la Paz, respecto del comercio y de los intereses americanos, y á cualquier abuso é irregularidad que en ella descubra, aplicará el remedio conveniente; pues su mayor empeño es el de cumplir los deberes que le imponen la Constitucion y las leyes de la República y los Tratados con las naciones amigas.

Tengo la honra de ser, con el mayor respeto, de Vuestra Excelencia, muy obediente servidor.—(Firmado.)—*Manuel Azpiroz*.—A Su Excelencia, Thomas H. Nelson, Ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América en México.

Es copia. México, Octubre 28 de 1873.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

III.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Envío á vd. adjuntas copias de una nota y su traduccion que me ha dirigido con fecha 28 de Marzo último Su Excelencia el Ministro de los Estados-Unidos de América en México, sobre los procedimientos del Administrador de la Aduana de la Paz en la detencion de la goleta "Sarah Adelia" y embargo de su cargamento, y copia de la respuesta que hoy dirijo á dicho Sr. Ministro; para que como asunto del resorte de esa Secretaría, se sirva vd. recabar los informes necesarios para aclarar estos hechos, y que se resuelva el caso de una manera justa y conveniente, así como para que, averiguada la conducta de los empleados de la Aduana de La Paz con respecto al comercio extranjero, se proceda á lo que hubiere lugar.

Independencia y libertad. México, Abril 5 de 1871.—(Firmado.)—*Manuel Azpiroz* oficial mayor.—C. Ministro de Hacienda.

Es copia México, Octubre 28 de 1873.—*Juan de D. Arias*, Oficial Mayor.